



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 65-2021-A-MPCH.

Santo Tomás, 07 de julio del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS;

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13 de fecha 07/07/2021, bajo la convocatoria de la Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe Presidente del Concejo Municipal y Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, y la asistencia de los señores regidores: Cesar Ccalluche Mendoza, Crimaldo Llanllaya Chacnama, Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Víctor Massi Pacco, Nelson Chaco Huamani, Aurelia Sillcahua Ninasivincha, Alipio Soncco Layme, Javier Carrillo Peña y Santiago Ganoza Gutiérrez, sobre la solicitud de apoyo económico petitionado por Genovaria Palma Contreras comunero de la Comunidad de Ccasillo, para sufragar gastos de traslado de su hija Valentina Llicahua Contreras a la ciudad de Cusco, a fin de que se interne en un centro de rehabilitación mental; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 123° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 123.1) Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la Entidad competente el emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigido como una petición en in teres particular. 123.2) Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación;

Que, mediante escrito con registro de Mesa de Partes N° 5353 de fecha 05/05/2021 la Sra. Genovaria Palma Contreras con DNI N° 24803160 comunero de la Comunidad de Ccasillo, distrito de Santo Tomás (en adelante el administrado) quien solicita apoyo económico para cubrir gastos de traslado de su hija Valentina Llicahua Contreras a la ciudad de Cusco, a fin de que se interne en un centro de rehabilitación de salud mental; según Informe N° 0238-2021-GDS/MPCH/C de fecha 10/05/2021 el Lic. Edgar Huamani Almanacín Gerente (e) de Desarrollo Social do Almanacín, solicita a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de apoyo económico a favor de la administrada Genovaria Palma Contreras; con Informe N° 0119-2019-OPP-DPP-GM-MPCH/JJAH de fecha 17/05/2021 el CPC. Jhon Jamit Álvarez Huamani Jefe de Presupuesto por Resultado, quien manifiesta que, visto la petición sobre la solicitud de apoyo económico, al respecto indica que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 500.00 afecto a la meta 172 Apoyo a la acción comunal, Robro: 09 Recursos Directamente Recaudados, ratificado por el Director de Planeamiento y presupuesto Mg. Julio Cesar Quispe Ramírez mediante el Informe N° 0254-2021-DPP-GM-MPCH/JCQR, mediante Informe Técnico N° 022-2021-GDS/MPCH/C de fecha 24/05/2021 el Lic. Edgar Huamani Almanacín Gerente (e) de Desarrollo Social, consignado en su Informe antecedentes, base legal, análisis, Conclusión, en esta manifiesta: teniendo la documentación viable con disponibilidad presupuestal de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto por el monto de S/. 500.00 soles, a favor de la Sra. Genovaria Palma Contreras para cubrir gastos de traslado de su hija Valentina Llicahua Contreras a la ciudad de Cusco, a fin de que se interne en un centro de rehabilitación de salud mental;

Que, según Opinión Legal N° 331-2021-DAJ-MPCH/NHM de fecha 01/06/2021 el Abg. Nancy Hilario Macutela Directora de Asesoría Jurídica quien, visto y evaluado los antecedentes mencionados y la normativa correspondiente, por lo que su dirección opina declarar procedente la solicitud de apoyo económico a favor de la administrada Genovaria Palma Contreras, identificado con DNI N° 24803160, para que pueda cubrir gastos de traslado de su hija Valentina Llicahua Contreras a la ciudad de Cusco,

Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

a fin de que se interne en un centro de rehabilitación de salud mental; por el monto de S/. 500.00 soles; y recomienda que el presente se eleve a Sesión de Concejo para su aprobación; con proveído N° 1996 de fecha 01/06/2021 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para la sesión de Concejo Municipal;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13 de fecha 07/07/2021, en el cual la Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de apoyo económico vía subvención social a favor de la administrada Genovaria Palma Contreras, identificado con DNI N° 24803160, para que pueda cubrir gastos de traslado de su hija Valentina Llicahua Contreras a la ciudad de Cusco, a fin de que se interne en un centro de rehabilitación de salud mental; después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social encargado, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que luego de un amplio análisis, debate, finalmente esta instancia decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico VÍA SUBVENCIÓN SOCIAL a favor de la administrada SRA. GENOVARIA PALMA CONTRERAS, identificada con DNI N° 24803160, con domicilio en la Comunidad de Ccasillo, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, por el importe de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), para cubrir gastos de traslado de su hija Valentina Llicahua Contreras a la ciudad de Cusco, a fin de que se interne en un centro de rehabilitación de salud mental, en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto mediante su Oficina de Presupuesto por Resultado, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para que se pueda efectuar el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero a nombre de la administrada.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección General de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Presupuesto por Resultados, a la administrada, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad. **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal
 - Dirección General de Administración.
 - Dirección de Planeamiento y Presupuesto.
 - Gerencia de Desarrollo Social.
 - Administrada.
 - OTI
 - Archivo.
 - NLPA/epi



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2019 - 2022
[Firma]
Tte. Nadia Liz Palco Arotalpe
DNI: 48339773
ALCALDE

Forjando el cambio